



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00206 00
ASUNTO	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

En respuesta al memorial que antecede (archivo 30), procedente del apoderado de la parte actora, y en el que solicita se decreten medidas cautelares, se accederá al decreto de algunas de ellas, insistiéndole que de conformidad con el artículo 599 del CGP, el embargo puede ser limitado.

Y que, si bien las medidas cautelares tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de la sentencia, no es menos cierto que aquellas deben limitarse en concordancia con las pretensiones, y hasta tanto no se acredite que no se han podido perfeccionar las que ya fueron decretadas, es del caso que se continúe con el límite fijado.

Acorde con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de:

- El vehículo de placas vehículo de placas **STW 894** de propiedad de la Compañía Metropolitana de Buses S.A. con NIT 890.920.397-5., el cual está inscrito en la Secretaría de Tránsito de Medellín.
Para lo cual, y por la Secretaría del Juzgado se oficiará a respectiva dependencia de tránsito para que inscriban el embargo y expidan certificación de ello.
- Los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, que puedan corresponderle al señor Próspero de Jesús Vergara Vásquez con CC 3.492.662, en el proceso que

con radicado 05001418900420160107700, se adelanta en su contra en el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín. Oficiese en tal sentido a esa dependencia judicial.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 599 del CGP, a esto se limita por ahora el embargo.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 165

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de octubre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7836624be018d482934145613375d419c7c764466d43ab782f931973e16fc2**

Documento generado en 26/10/2022 11:47:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>